

Dirección Técnica de Revisión Legislativa "Año del Fomento a las Exportaciones"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

DETEREL 382/2018

A la : Comisión Permanente de **Educación**.

Vía : Lic. Mayra Ruiz de Astwood

Coordinadora de Comisiones Permanentes.

CC : Mercedes Camarena Abreu

Secretaria General Legislativa Interina.

De : Welnel D. Féliz F.

Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre proyecto de ley mediante el cual designa

Con el nombre Juan Ramón Báez Pimentel, el Politécnico

De Arroyo Palma, del Municipio Ocoa.

Ref. : Oficio No.003092, de fecha 15 de octubre de 2018

Expediente No. 00824-2018- SLO-SE

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

<u>PRIMERO</u>: Se trata de un Proyecto de Ley que tiene como fin designar con el nombre Juan Ramón Báez Pimentel, el Politécnico de Arroyo Palma, del Municipio Ocoa.

<u>SEGUNDO</u>: Este proyecto fue presentado por el Señor **Pedro José Alegría Soto**, Senador por la provincia de Ocoa.

1. Facultad Legislativa Congresual:

La facultad legislativa congresual para legislar en torno a esta materia está fundamentada en el Art. 93 literal q de la Constitución que enuncia lo siguiente: "... Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro poder del Estado y que no sea contraria a la Constitución



Dirección Técnica de Revisión Legislativa "Año del Fomento a las Exportaciones"

2. Procedimiento de Aprobación

Por su naturaleza, el presente proyecto de ley para los fines de su aprobación, se rige por lo establecido en el artículo 112 de la Constitución de la República que establece: Las leyes orgánicas son aquellas que por su naturaleza, requieren para su aprobación o modificación del voto favorable de las dos terceras partes de los presentes en ambas cámaras. Y la puesta en funcionamiento del tribunal, es necesaria la anuencia de la Suprema Corte de Justicia.

3. Desmonte Legal

El Proyecto de Ley se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

VISTA: La Constitución de la República;

VISTA: La Ley No. 2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos, modificada por la Ley No. 49, del 9 de noviembre de 1966.

4. Impacto de Vigencia

Entendemos oportuna la iniciativa legislativa que busca designar con el nombre Juan Ramón Báez Pimentel, el Politécnico de Arroyo Palma, del Municipio Ocoa, por dedicar gran parte de su vida a la enseñanza como profesor docente, considerado en la provincia San José de Ocoa, como uno de los grandes educadores y formador de varias generaciones de profesionales.

5. Análisis Legal

El proyecto de ley cumple con lo establecido en el artículo 3 y su párrafo de la Ley No. 2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos, modificada por la Ley No. 49, del 9 de noviembre de 1966.

Art. 3.- Siempre que no exista o se dicte una ley especial al respecto, se asignaran por decreto u otra disposición del Poder Ejecutivo los nombres de los edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos dependientes del Estado, así como los de los parajes de las Secciones Municipales, los de las colonias agrarias y las de las Seccionales Municipales que resulten de la cesación de las colonias agrarias en un status como tales.



Dirección Técnica de Revisión Legislativa "Año del Fomento a las Exportaciones"

Párrafo.- En el caso de ate artículo, cuando el nombre correspondiere al de una persona viva o que tenga menos de diez años de haber fallecido, se requerirá una ley para la asignación del nombre.

El proyecto de ley objeto de nuestro estudio, después de haber sido revisado hemos observado que el mismo no contraviene el aspecto legal.

6. Análisis Constitucional

1. Luego de análisis y estudio del Proyecto de Ley mediante el cual se designa con el nombre Juan Ramón Báez Pimentel, el Politécnico de Arroyo Palma, del Municipio Ocoa, debemos indicar, que las disposiciones establecidas en el referido proyecto son cónsonas con los preceptos constitucionales.

Después de analizar el proyecto de Ley en los aspectos: legal, constitucional y de la técnica lingüística y legislativa, **ENTENDEMOS** que el mismo no contraviene ninguno de estos aspectos, por lo que sugerimos a la Comisión Permanente de Educación rendir informe favorable del mismo.

Atentamente,

Welnel D. Feliz Director

WF